

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. Patricia Romero Valencia, Responsable Técnico y D. Claudio Javier Castro Villavicencio, Representante Legal de Itf - Labomed Farmacéutica Ltda., ingresada bajo la referencia Nº N1653473, de fecha de 29 de julio de 2021, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico VESICARE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg(SUCCINATO DE SOLIFENACINA); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2021072998127794, emitido por Tesorería General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante la presentación de fecha 29 de julio de 2021, de D. Patricia Romero Valencia, Responsable Técnico y D. Claudio Javier Castro Villavicencio, Representante Legal de Itf - Labomed Farmacéutica Ltda., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico VESICARE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg(SUCCINATO DE SOLIFENACINA), concedido por el Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 18176, de fecha 15 de octubre de 2011.

**SEGUNDO:** Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2021072998127794, emitido por Tesorería General de la República con fecha 29 de julio de 2021;

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

1. **RENUÉVASE** a nombre de Itf - Labomed Farmacéutica Ltda., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

| Nombre del Producto                                              | Nº Registro Anterior | Nº Registro Renovado | Fecha de Renovación |
|------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| VESICARE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg(SUCCINATO DE SOLIFENACINA) | F-18976/16           | F-18976/21           | 14-10-2021          |

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

3. La renovación del presente registro sanitario vence el 15 de octubre de 2026, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**Q.F. ALEXIS ACEITUNO ÁLVAREZ PhD**  
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOEQUIVALENTES  
**DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS**  
**INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

La presente resolución podrá ser validada en [www.ispdodel.ispch.cl](http://www.ispdodel.ispch.cl) con el siguiente identificador: Código de Verificación: **F39B357A6012AC7684258722005AB484**